

Marco legal

De acuerdo con el art. 22 del Código civil del Distrito Federal 1 que dice: La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados en el presente Código. Las Amarguitas S. de R.L. (Sociedad de Responsabilidad Limitada) como entidad mercantil constituida legalmente y dedicada a la producción y comercialización de cerveza artesanal, se adscribe al Régimen General de Ley para Personas Morales. El cumplimiento de sus obligaciones se rige primordialmente por el Código Fiscal de la Federación (CFF), la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS).

La empresa Las Amarguitas S. de R.L., es una empresa que está constituida por los artículos:

Artículo 1

Reconoce las especies de sociedades mercantiles, como la sociedad en nombre colectivo, la sociedad en comandita simple, la sociedad de responsabilidad limitada, la sociedad anónima, y la sociedad en comandita por acciones.

Artículo 4

Define que son mercantiles las sociedades que se constituyan en alguna de las formas reconocidas en el artículo 1.

Artículos Específicos de la S. de R.L. (Capítulo IV)

Artículo 58

La Sociedad de Responsabilidad Limitada es la que se constituye entre socios que solamente están obligados al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales puedan estar representadas por títulos negociables, a la orden o al portador.

Artículo 62

El capital social será el que se establezca en el contrato social; se dividirá en partes sociales que podrán ser de valor y categoría desiguales, pero que en todo caso serán un múltiplo de un peso.

Artículo 73

La asamblea de los socios es el Órgano Supremo de la sociedad. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de la manera y en los términos que establezcan los estatutos.

Constitución Legal de la Empresa o Sociedad

Se observa el acta constitutiva de Las Amarguitas, en donde se hacen especificaciones como el tipo de sociedad que es y las cláusulas de la escritura.

Acta Constitutiva de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Las Amarguitas"

ESCRITURA No. 7635, VOLUMEN 678, FOJAS 31 a 37 En la ciudad de Córdoba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 10:00 horas del dia 15 de Diciembre de 2010, ante la fe del Lic. José Javier Limón Luengas, Notario Público número 6 de esta ciudad, comparecen los señores:

1. **Pablo Puig Tress**, mexicano, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Córdoba, Veracruz, y Registro Federal de Contribuyentes PUTP750615H56.
2. **Hugo Puig Tress**, mexicano, mayor de edad, ingeniero industrial, con domicilio en Orizaba, Veracruz, y Registro Federal de Contribuyentes PUTH820904E29.

Los comparecientes declaran su voluntad de constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y sujetándose a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La sociedad se denominará "**LAS AMARGUITAS S. DE R.L.**", debiendo usar siempre esta denominación seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada" o su abreviatura "S. de R.L.".

SEGUNDA. La sociedad tendrá por objeto:

1. La fabricación, elaboración, envasado y comercialización de cerveza artesanal, destilados, licores y otras bebidas alcohólicas o no alcohólicas.
2. La instalación y operación de restaurante, bar y cervecería para la venta y consumo de alimentos y bebidas en el mismo establecimiento.
3. La organización de catas, eventos gastronómicos y turísticos, así como la promoción del arte cervecero.
4. La importación y exportación de insumos, maquinaria y productos relacionados con la industria cervecera.
5. La realización de todas las actividades conexas o accesorias que se relacionen directa o indirectamente con los fines anteriores y sean licitas conforme a la legislación mexicana.

TERCERA. La sociedad tendrá una duración de **noventa y nueve (99) años**, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA. El domicilio social será en Avenida 23 entre calles 20 y 22 Col. San Dimas #2006 en la ciudad de Córdoba, Veracruz, pudiendo establecer agencias, sucursales, bodegas o puntos de venta en cualquier parte de la República Mexicana o en el extranjero.

QUINTA. El capital social será de **\$500,000.00 (quintientos mil pesos 00/100 M.N.)**, dividido en 500 partes sociales con valor nominal de **\$1,000.00 (mil pesos)** cada una, íntegramente suscritas y pagadas por los socios de la siguiente manera:

- Pablo Puig Tress: 300 partes sociales (\$300,000.00)

- Hugo Puig Tress: 200 partes sociales (\$200,000.00)

Las partes sociales son **indivisibles**, no podrán representarse por títulos negociables y su cesión se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en esta acta.

SEXTA. La administración de la sociedad estará a cargo de un **Gerente Único**, quien tendrá las más amplias facultades para actos de administración, pleitos y cobranzas, y dominio, conforme a lo previsto por el Código Civil Federal. El primer **Gerente Único** será el señor Pablo Puig Tress, quien acepta el cargo y rendirá cuentas anualmente a los socios.

SÉPTIMA. La Asamblea es el órgano supremo de la sociedad y se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando lo requieran los intereses sociales. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos representativos de más del 50% del capital social.

OCTAVA. Las utilidades netas se repartirán entre los socios en proporción a sus aportaciones, una vez hechas las reservas legales.

NOVENA. Ningún socio podrá ceder sus partes sociales sin consentimiento de los socios que representen al menos las **tres cuartas partes del capital social**.

DÉCIMA. Los socios podrán nombrar **un Comisario** con facultades de vigilancia. En tanto no se nombre, cualquier socio podrá examinar la contabilidad y documentos sociales.

DÉCIMA PRIMERA. La sociedad se disolverá por las causas establecidas en la Ley General de Sociedades Mercantiles. Practicada la liquidación, se distribuirá el remanente conforme a las aportaciones de cada socio.

DÉCIMA SEGUNDA. La sociedad es de **nacionalidad mexicana**, y los socios extranjeros, actuales o futuros, se obligan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como **nacionales respecto de las partes sociales** y a no invocar la protección de su gobierno bajo la pena de perder en beneficio de la Nación mexicana los derechos adquiridos.

DÉCIMA TERCERA. Para el desarrollo de su objeto, la sociedad tratará ante las autoridades competentes los **permisos de producción, venta y consumo de bebidas alcohólicas, las licencias sanitarias y municipales**, así como cualquier otro requisito aplicable.

DÉCIMA CUARTA. Esta acta se protocolizará ante notario público y se inscribirá en el **Registro Público de Comercio de Córdoba, Veracruz**, previa obtención del **permiso de uso de denominación** otorgado por la Secretaría de Economía.

Leida la presente acta, los otorgantes manifiestan su conformidad, firmándola al calce y margen.

Córdoba, Veracruz, a 17 de Diciembre de 2010



Gerente único
Pablo Puig Tress

Socio
Hugo Puig Tress

Notario Público
José Javier Limón
Luengas

Se presenta el presente oficio de descripción de giro representativo de Las Amarguitas.

Córdoba, Ver. A 11 de julio de 2024

Lic. Jorge Tress Martínez

Coordinador de Protección Civil

Asunto: Oficio de descripción de giro del negocio.

Por medio de la presente, el suscrito, **Pablo Puig Tress**, en mi carácter de representante de la empresa **Las Amarguitas S. de R. L.**, me permito presentar la descripción de las actividades comerciales de la sociedad.

La empresa se encuentra constituida bajo el régimen general de Ley para Personas Morales, con domicilio fiscal en **Avenida 23, #2006, entre calle 20 y 22, Colonia San Dimas, C.P. 94570, en Córdoba, Veracruz.**

El giro comercial de la empresa comprende las siguientes actividades:

1. Producción: Elaboración y envasado de cerveza y otras bebidas a base de malta. De manera simultánea, esta actividad incluye la fabricación de malta, extractos de malta y productos derivados.
2. Servicios: Preparación y servicio de bebidas para su consumo en establecimiento. Sin más por el momento, agradezco la atención a la presente.

Atentamente



Pablo Puig Tress

Regulaciones específicas del sector

La empresa Las Amarguitas se basa en el artículo 196 del Reglamento de la Ley de Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación, Recaudación y Fiscalización (RACERF) donde establece el catálogo de actividades para clasificar a las empresas en el seguro de riesgos de trabajo.

GRUPO 21	ELABORACIÓN DE BEBIDAS	
FRACCIÓN	ACTIVIDAD	CLASE
211	Elaboración y/o envase de bebidas alcohólicas.	III
212	<p>Comprende a las empresas que elaboran y/o envasan vinos, sidras, aguardientes, licores, rones, pulque y otras bebidas alcohólicas. Excepto cerveza y otras bebidas a base de malta, clasificadas en la fracción 212.</p> <p>Elaboración de cerveza y malta.</p> <p>Comprende a las empresas que elaboran y/o envasan cerveza y otras bebidas a base de malta. Incluye la elaboración de malta, extractos de malta y productos similares cuando se fabriquen de manera simultánea en la industria cervecera.</p>	IV

La empresa se cataloga en grupo 21, fracción 212, en clase IV, según el artículo 73 de la Ley del Seguro Social podemos observar el porcentaje a cubrir es:

Artículo 73. Al inscribirse por primera vez en el Instituto o al cambiar de actividad, las empresas cubrirán la prima media de la clase que conforme al Reglamento les corresponda, de acuerdo a la tabla siguiente:

Prima media	En por cientos
Clase I	0.54355
Clase II	1.13065
Clase III	2.59840
Clase IV	4.65325
Clase V	7.58875

Se aplicará igualmente lo dispuesto por este artículo cuando el cambio de actividad de la empresa se origine por una sentencia definitiva o por disposición de esta Ley o de un reglamento.

Párrafo adicionado DOF 20-12-2001

Seguridad laboral

Se muestra la base para el cálculo de las aportaciones que la empresa "Las Amarguitas" debe realizar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por cada uno de sus empleados. Estas cuotas garantizan a los trabajadores el acceso a servicios de salud, pensiones, y seguros de riesgo.

Las columnas siguientes muestran las principales aportaciones que la empresa paga al IMSS por cada trabajador. Es importante notar que, dado que su fábrica de cerveza está

clasificada en Clase IV (Riesgo de Trabajo Alto), las primas de riesgo son mayores que para una oficina o comercio.

Puesto	Nivel	Fecha de ingreso	Salario Base	Salario Quincenal	SBC	Cuotas patronales por trabajador			
						Cuota fija	Cuota adicional	Prestaciones en dinero	Gtos. Med.
Gerente general	1	01/03/2018	\$616,67	\$9.250,00	650,46	332,22	53,58	68,30	102,45
Gerente de producción	2	28/10/2022	\$580,00	\$8.700,00	609,40	332,22	46,81	63,99	95,98
Gerente de restaurante	2	19/03/2021	\$600,00	\$9.000,00	631,23	332,22	50,41	66,28	99,42
Gerente de finanzas	2	15/05/2023	\$580,00	\$8.700,00	608,60	332,22	46,68	63,90	95,85
Gerente de ventas	2	30/11/2023	\$580,00	\$8.700,00	608,60	332,22	46,68	63,90	95,85
Contador	3	13/04/2023	\$450,00	\$6.750,00	472,19	332,22	24,17	49,58	74,37
Maestro cervecero	3	20/02/2021	\$400,00	\$6.000,00	420,82	332,22	15,69	44,19	66,28
Jefe de cocina	3	30/01/2021	\$400,00	\$6.000,00	420,82	332,22	15,69	44,19	66,28
Relaciones públicas	3	25/01/2020	\$376,67	\$5.650,00	396,79	332,22	11,73	41,66	62,49
Auxiliar de produccion	4	20/08/2023	\$250,00	\$3.750,00	262,33	332,22	-10,46	27,54	41,32
Meseros	4	30/11/2023	\$250,00	\$3.750,00	262,33	332,22	-10,46	27,54	41,32
Cocineros	4	28/10/2022	\$250,00	\$3.750,00	262,67	332,22	-10,40	27,58	41,37
Auxiliar de limpieza	5	20/08/2023	\$248,93	\$3.733,95	261,21	332,22	-10,64	27,43	41,14

Cuotas patronales por trabajador						
Cuota fija	Cuota adicional	Prestaciones en dinero	Gtos. Med.	Invalidez y vida	Guarderías y prestaci Retiro	Cesantía y ve F. vivienda
46	332,22	53,58	68,30	102,45	170,74	97,57
40	332,22	46,81	63,99	95,98	159,97	91,41
23	332,22	50,41	66,28	99,42	165,70	94,68
60	332,22	46,68	63,90	95,85	159,76	91,29
60	332,22	46,68	63,90	95,85	159,76	91,29
19	332,22	24,17	49,58	74,37	123,95	70,83
82	332,22	15,69	44,19	66,28	110,47	63,12
82	332,22	15,69	44,19	66,28	110,47	63,12
79	332,22	11,73	41,66	62,49	104,16	59,52
33	332,22	-10,46	27,54	41,32	68,86	39,35
33	332,22	-10,46	27,54	41,32	68,86	39,35
67	332,22	-10,40	27,58	41,37	68,95	39,40
21	332,22	-10,64	27,43	41,14	68,57	39,18

UMA 2024	108,57
3 Veces UMA	325,71
Cuota fija	20,40%
Cuota adicional sobre el UMA	1,10%
Prestaciones en dinero	0,70%
Gtos. Med.	1,05%
Invalidez y vida	1,75%
Guarderías y prestaciones	1,00%
Retiro	2,00%
Cesantía y vejez	3,15%
F. vivienda	5,00%
Clase IV	4,65%

Normatividad laboral

Las Amarguitas

Fabrica de cerveza y Destilados



271169 9888

lasamarguitas@outlook.com

Av. 23 2006, San Dimas, 9457

Contrato Individual de trabajo

Puesto designado: Gerente de Producción

Datos del Colaborador

Nombre: Jorge Zarate Hernandez

Edad: 35 años

Grado escolar: Carrera Técnica Superior en Ingeniería de Procesos Alimenticios

En la ciudad de CORDOBA, VERACRUZ a 10 de Febrero de 2016, comparecen por una parte PABLO PUIG TRESS a quien en lo sucesivo se le denominará 'EL PATRÓN', y por la otra JORGE ZARATE HERNANDEZ, a quien en lo sucesivo se le denominará 'EL TRABAJADOR', para celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. — EL PATRÓN contrata a EL TRABAJADOR para desempeñar el puesto de GERENTE DE PRODUCCIÓN en la fábrica de cervezas artesanales, comprometiéndose a realizar las actividades y funciones propias del cargo, de acuerdo con las instrucciones que reciba y con la naturaleza del puesto.

SEGUNDA. — EL TRABAJADOR percibirá como salario la cantidad de \$15,000 (QUINCE MIL) pesos mexicanos mensuales, pagaderos de manera QUINCENAL (semanal/quincenal/mensual), por transferencia o en efectivo, según lo acuerden las partes.

TERCERA. — La jornada laboral será de martes a sábado, con horario de 12:00 p.m. a 8:00 p.m., otorgándose como días de descanso el domingo y el lunes.

El total de horas semanales será de 48 horas conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

CUARTA. — Las principales actividades que realizará EL TRABAJADOR incluyen, entre otras:

- Supervisar la producción diaria de cerveza artesanal.
- Coordinar al personal operativo y de control de calidad.
- Asegurar el cumplimiento de las normas sanitarias y de seguridad industrial.
- Planificar la producción conforme a la demanda y capacidades de la planta.
- Mantener registros de producción, inventarios y rendimiento.
- Proponer mejoras en los procesos productivos.
- Reportar directamente a la dirección general o administrativa.

QUINTA. — EL TRABAJADOR se obliga a cumplir con las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo, a observar buena conducta, desempeñar sus labores con eficiencia y lealtad, y a conservar en buen estado las herramientas, maquinaria y materiales que se le proporcionen.

SEXTA. — EL PATRÓN se compromete a proporcionar las condiciones necesarias para el desempeño del trabajo, así como cumplir con todas las obligaciones patronales establecidas en la Ley Federal del Trabajo.

SÉPTIMA. — El presente contrato podrá rescindirse en los términos del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, sin responsabilidad para EL PATRÓN, o por cualquiera de las causas previstas en la legislación vigente.

OCTAVA. — En lo no previsto expresamente por este contrato, las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado.

EL PATRÓN.

EL TRABAJADOR

Vos Amarguitas



Contratos y acuerdos legales

A continuación, se muestra un contrato de prestación de servicios de parte de una empresa que nos proporciona el transporte para nuestra distribución de cerveza a nuestros clientes.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTES REFRIGERADOS
FRIATSA S.A. de C.V.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REFRIGERADO que celebran por una parte **LAS AMARGUITAS S. DE R.L.**, representada por Pablo Puig Tress, *a quien se denominará "EL CONTRATANTE"*, y por la otra *Transportes Refrigerados Friatza S.A de C.V.* persona moral denominada "**EL PRESTADOR**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara "EL CONTRATANTE":

1. Que es una empresa dedicada a la fabricación y distribución de cerveza artesanal y destilados.
2. Que requiere el servicio de transporte refrigerado para trasladar sus productos terminados a distintos puntos de distribución y venta.

II. Declara "EL PRESTADOR":

1. Que cuenta con vehículos **equipados con sistema de refrigeración certificado**, póliza de seguro vigente y personal calificado.
2. Que cumple con las disposiciones de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)** y la **NOM-012-SCT-2-2017** sobre peso y dimensiones vehiculares.
3. Que tiene domicilio fiscal en __ Tenecatitla No. 257 Playa Linda CP 91810, Veracruz__ y RFC __TRF190717AE5__.

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar a "EL CONTRATANTE" el **servicio de transporte refrigerado** para el traslado de productos perecederos y bebidas, en las condiciones de temperatura y tiempo acordadas.

SEGUNDA. Las rutas y destinos se especificarán en las **órdenes de servicio**, que formarán parte integrante del presente contrato.

TERCERA.

Las unidades deberán mantener una **temperatura controlada entre _4_ °C y _10_ °C**, según el producto transportado.

1. "EL PRESTADOR" deberá garantizar la limpieza, desinfección y buen estado del vehículo.
2. Cualquier incidente o retraso deberá notificarse inmediatamente a "EL CONTRATANTE".

CUARTA. El servicio se cotizará por kilómetro recorrido o por viaje completo, conforme a las tarifas acordadas. El pago se realizará dentro de los **_30_ días hábiles** posteriores a la recepción de la factura y comprobante de entrega.



QUINTA. "EL PRESTADOR" será responsable de la **integridad y conservación de la carga** durante el transporte. Deberá mantener vigente una póliza de **seguro de carga y responsabilidad civil**.

SEXTA. Las partes acuerdan mantener en confidencialidad la información comercial o logística a la que tengan acceso.

SÉPTIMA. El contrato tendrá una duración de **12 meses**, renovable por acuerdo escrito de ambas partes.

OCTAVA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato con **aviso por escrito de 15 días naturales**, siempre que no existan adeudos pendientes.

NOVENA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a los **tribunales competentes de Córdoba, Veracruz**, renunciando al fuero que por su domicilio pudiera corresponderles.

Firmado en la ciudad de Córdoba, Veracruz, a los _30_ días del mes de _Noviembre_ del 2024.

Firma
"EL
CONTRATANTE"
LAS AMARGUITAS S.
DE R.L.

Firma
"EL PRESTADOR"
TRANSPORTES
REFRIGERADOS
FRIATSA S.A. DE C.V.

Régimen Fiscal y Obligaciones Tributarias

La empresa Las Amarguitas S. de R.L. se encuentra sujeta al Régimen General de Ley para Personas Morales, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR). El cumplimiento de sus deberes fiscales es obligatorio y se rige, principalmente, por las disposiciones del Código Fiscal de la Federación (CFF) y las leyes específicas de cada impuesto.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda | **SAT**

AMAFD010912B9
Registro Federal de Contribuyentes
LAS AMARGUITAS FABRICA CERVICERA Y DESTILADOS S. DE R.L.
Nombre, denominación o razón social
RFC: 25090293192
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CORDOBA,VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE
09 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AMAFD010912B9
Denominación/Razón Social:	LAS AMARGUITAS FABRICA CERVICERA Y DESTILADOS S. DE R.L.
Régimen Capital:	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Nombre Comercial:	LAS AMARGUITAS

Fecha inicio de operaciones: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2012
Estatus en el padrón: ACTIVO AMAF010912B9
Fecha de último cambio de estado: 19 DE MARZO DE 2015
Nombre Comercial:

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 34570	Tipo de Vialidad: AVENIDA 23
Nombre de Vialidad: SAN DIMAS	Número Exterior: S/N
Número Interior: 2006	Nombre de la Colonia: SAN DIMAS
Nombre de la Localidad: CÓRDOBA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CÓRDOBA
Nombre de la Entidad Federativa: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	Entre Calle: NO

Página [1] de [2]



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Cuernavaca, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaGAT 55-627 22 728 y para el exterior del país:
(HSD) 55-627 22 728

1. Inscripción y Actualización en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

- Fundamento Legal: Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Esta obligación es la piedra angular del cumplimiento fiscal. La empresa debe estar registrada formalmente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Es imperativo mantener actualizada toda la información del RFC, incluyendo el domicilio fiscal, el nombre del

representante legal y, de manera crucial para una cervecería, la obligación específica de IEPS dentro de su acta constitutiva, reflejando su actividad como productora de bebidas alcohólicas.

2. Expedición de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

- Fundamento Legal: Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF).

La empresa está obligada a documentar la totalidad de sus ingresos (ventas de cerveza) mediante la expedición de CFDI (facturas electrónicas). De igual manera, debe asegurarse de obtener CFDI válidos por cada gasto o inversión (compra de malta, lúpulo, equipos de fermentación, servicios, etc.) para poder realizar las deducciones correspondientes y comprobar la legalidad de sus operaciones.

3. Llevar Contabilidad Electrónica

- Fundamento Legal: Artículo 28 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

La cervecería debe llevar un registro contable de todas sus operaciones. Esta contabilidad debe generarse mediante sistemas electrónicos y presentarse al SAT a través de medios digitales. Esta obligación asegura la transparencia y el correcto cálculo de las contribuciones, incluyendo la balanza de comprobación y el catálogo de cuentas.

4. Presentación de Declaraciones y Pago de Contribuciones

- Fundamento Legal: Artículo 31 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Esta obligación abarca la presentación periódica de:

- Declaraciones Provisionales Mensuales: Para el pago a cuenta del ISR, así como las declaraciones definitivas de IVA y IEPS.
- Declaración Anual: La liquidación definitiva del ISR del ejercicio fiscal, a presentarse dentro de los tres meses siguientes al cierre del año fiscal.

5. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) – Enfoque Sectorial

- Fundamento Legal: Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS), Título I, Capítulo I y Capítulo VIII.

Debido a que la cerveza es una bebida alcohólica, esta es la obligación más relevante y compleja. La empresa es contribuyente del IEPS con una tasa específica del 26.5% sobre el valor de venta final de la cerveza. Esto implica:

- Pago Mensual: Declaración y entero mensual del impuesto.
- Control de Producción: Mantener controles volumétricos de la producción para garantizar la correcta determinación del impuesto.
- Marbetes: Adquirir y adherir los marbetes o precintos fiscales a cada envase de cerveza para demostrar que el impuesto fue cubierto (Artículo 19, fracción VII de la LIEPS).

6. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

- Fundamento Legal: Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA).

La empresa debe calcular el IVA que cobra a sus clientes (IVA trasladado, generalmente a la tasa del 16%) y restarle el IVA que paga a sus proveedores (IVA acreditable). La diferencia se paga o se genera un saldo a favor. Esta declaración se realiza de forma mensual y definitiva.

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

El ISR grava la utilidad de la Persona Moral bajo el Título II de la LISR.

Art. 9: Establece la tasa general del 30% para personas morales y define la obligación de determinar la renta gravable y presentar la declaración anual.

Art. 16: Define qué conceptos se consideran ingresos acumulables para las personas morales, incluyendo las ventas de cerveza y cualquier otro ingreso derivado de su actividad.

Art. 25: Establece los requisitos generales para que las erogaciones (gastos) sean deducibles. Esto es crucial para la cervecería al deducir la compra de malta, lúpulo, equipos, salarios, etc.

Art. 31, 33 y 34: Regulan la deducción de inversiones (depreciación), lo cual aplica a la maquinaria de cocción, tanques de fermentación y embotellado de la fábrica.

Tárrifas ISR 2024					
Límite inferior	Límite superior	Cuota Fija	% sobre el excedente del límite inferior		
0,01	368,10	0	0,0192		
368,11	3124,35	7,05	0,0640		
3124,36	5490,75	183,45	0,1088		
5490,76	6382,8	441	0,1600		
6382,81	7641,9	583,65	0,1792		
7641,91	15412,8	809,25	0,2136		
UMA 2024		108,57			
%Del decreto		0,12			
Subsidio diario		12,83			
Subsidio MENSUAL		390,12			

Esta tabla oficial es emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se utiliza en el área de Cumplimiento Fiscal y Normatividad Laboral para asegurar que la empresa retenga la cantidad correcta de impuestos del salario de sus empleados (Impuesto Sobre la Renta).

Deducción ISR por trabajador						
Puesto	Nivel	Fecha de ingreso	Salario Base	Salario Quincenal	Límite inferior	Excedente de %
Gerente general	1	01/03/2018	\$616,67	\$9.250,00	7641,91	\$1.608,09
Gerente de producción	2	28/10/2022	\$580,00	\$8.700,00	7641,91	\$1.058,09
Gerente de restaurante	2	19/03/2021	\$600,00	\$9.000,00	7641,91	\$1.358,09
Gerente de finanzas	2	15/05/2023	\$580,00	\$8.700,00	7641,91	\$1.058,09
Gerente de ventas	2	30/11/2023	\$580,00	\$8.700,00	7641,91	\$1.058,09
Contador	3	13/04/2023	\$450,00	\$6.750,00	6382,81	\$367,19
Maestro cervecer	3	20/02/2021	\$400,00	\$6.000,00	5490,76	\$509,24
Jefe de cocina	3	30/01/2021	\$400,00	\$6.000,00	5490,76	\$509,24
Relaciones públicas	3	25/01/2020	\$376,67	\$5.650,00	5490,76	\$159,24
Auxiliar de produccion	4	20/08/2023	\$250,00	\$3.750,00	3124,36	\$625,64
Meseros	4	30/11/2023	\$250,00	\$3.750,00	3124,36	\$625,64
Cocineros	4	28/10/2022	\$250,00	\$3.750,00	3124,36	\$625,64
Auxiliar de limpieza	5	20/08/2023	\$248,93	\$3.733,95	3124,36	\$609,59

Tasa de ISR	ISR excedente	Cuota fija	ISR determinado	Subsidio al empleo	ISR a retener
21,36%	\$343,49	809,25	\$1.152,74	0	\$1.152,74
21,36%	\$226,01	809,25	\$1.035,26	0	\$1.035,26
21,36%	\$290,09	809,25	\$1.099,34	0	\$1.099,34
21,36%	226,008024	809,25	\$1.035,26	0	\$1.035,26
21,36%	\$226,01	809,25	\$1.035,26	0	\$1.035,26
0,1792	\$65,80	583,65	\$649,45	0	\$649,45
0,1600	\$81,48	441	\$522,48	0	\$522,48
0,1600	\$81,48	441	\$522,48	0	\$522,48
0,1600	\$25,48	441	\$466,48	0	\$466,48
0,1088	\$68,07	183,45	\$251,52	192,49	\$59,03
0,1088	\$68,07	183,45	\$251,52	192,49	\$59,03
0,1088	\$68,07	183,45	\$251,52	192,49	\$59,03
0,1088	\$66,32	183,45	\$249,77	192,49	\$57,28

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA es un impuesto federal indirecto que grava las actividades de enajenación de bienes (venta), prestación de servicios, otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, e importación. Su regulación se encuentra en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA).

Art. 1: Establece que están obligadas al pago del IVA las personas que enajenen bienes (ventas de cerveza) y se aplica la tasa general del 16%.

Art. 4, 5 y 5-A: Definen el derecho de la empresa a acreATAR el IVA pagado a sus proveedores (IVA Acreditable) contra el IVA cobrado a sus clientes (IVA Trasladado).

Art. 8: Define qué se entiende por enajenación (venta) de bienes para fines del IVA, lo cual aplica a cada unidad de cerveza vendida.

Impuesto sobre Nómina (ISN)

El ISN es un impuesto de carácter estatal o local que grava la erogación de pagos por concepto de salarios y remuneraciones al personal subordinado.

El Impuesto sobre Nómina (ISN) es una contribución de carácter estatal que grava la realización de pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado. Para la empresa Las Amarguitas S. de R.L. con domicilio fiscal en Córdoba, Veracruz, este impuesto se rige por el Código Hacendario para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- El **Artículo 117** del Código Hacendario de Veracruz establece que:
Son objeto de este impuesto los pagos en dinero o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, independientemente de la denominación que se les dé.

Esto significa que la empresa es sujeto del impuesto por cada pago de sueldo, salario, prima de antigüedad, comisiones y cualquier otra prestación laboral que realice a su personal.

- La tasa de este impuesto se establece de la siguiente manera:

La tasa aplicable es del 3% sobre la base gravable total de las erogaciones (remuneraciones) efectuadas.

- El Artículo 118 define la base del impuesto como el monto total de las erogaciones realizadas.

Conforme a la reglamentación estatal, el pago y la declaración del ISN deben realizarse de forma mensual ante la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) del Estado de Veracruz.

En conclusión, la fábrica de cerveza está obligada a calcular, retener y enterar mensualmente el 3% del total de su nómina al Gobierno del Estado de Veracruz por concepto del Impuesto sobre Nómina.

Retenciones de ISR e IVA por sueldos y salarios

Como patrón, Las Amarguitas S. de R.L. tiene la obligación de actuar como retenedor de impuestos federales por las remuneraciones que paga a sus trabajadores, lo cual se considera un tercero responsable ante el fisco.

Retención de Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Esta retención es la obligación más importante en materia de nómina.

- Fundamento Legal: Artículo 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) y el Artículo 96 de la LISR.

La empresa debe retener el ISR a sus trabajadores y enterarlo al SAT de forma mensual. La retención se calcula aplicando las tarifas y cuotas establecidas en la Ley, en función del nivel de ingreso de cada trabajador.

Su finalidad garantizar que los empleados cumplan con su obligación de contribuir al ISR. La retención se considera un pago provisional del impuesto anual del trabajador.

Retención de Impuesto al Valor Agregado (IVA)

La retención de IVA en la nómina aplica en casos específicos, principalmente por servicios recibidos, no directamente sobre el sueldo base.

- Fundamento Legal: Artículo 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y el Artículo 32, fracción VIII de la LIVA.

Aunque la retención de IVA no aplica a los sueldos y salarios como tal, sí aplica cuando la empresa contrata servicios de subcontratación u *outsourcing* de personal o servicios especializados. En estos casos, la empresa debe retener una porción del IVA de la factura del proveedor de servicios y enterarlo al fisco.

Cuotas De Seguridad Social Y Aportaciones Al INFONAVIT

La empresa Las Amarguitas S. de R.L. está obligada a garantizar la seguridad social de sus trabajadores, lo que genera un costo patronal adicional al sueldo base. Esta obligación se rige por la Ley del Seguro Social (LSS) y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (LINFONAVIT).

1. Cuotas de Seguridad Social (IMSS)

La empresa debe realizar pagos al IMSS sobre el Salario Base de Cotización (SBC), el cual integra el sueldo mensual y el factor de integración. El SBC calculado para los Gerentes (Puesto con mayor SBC) es de \$15,770.55.

- Fundamento Legal: La afiliación es obligatoria según el Artículo 15 de la LSS. Las cuotas se destinan a las ramas de Riesgos de Trabajo, Enfermedades y Maternidad, Invalidez y Vida, y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (Retiro).

Deducción Cuotas Obrero por trabajador

Puesto	Nivel	Fecha de ingreso	Salario Base	Salario Quincenal	SBC	SBC * 15	Prestaciones	Gastos medicos pen:
Gerente general	1	01/03/2018	\$616,67	\$9.250,00	650,46	9756,85	24,39	36,59
Gerente de producción	2	28/10/2022	\$580,00	\$8.700,00	609,40	9140,96	22,85	34,28
Gerente de restaurante	2	19/03/2021	\$600,00	\$9.000,00	631,23	9468,49	23,67	35,51
Gerente de finanzas	2	15/05/2023	\$580,00	\$8.700,00	608,60	9129,04	22,82	34,23
Gerente de ventas	2	30/11/2023	\$580,00	\$8.700,00	608,60	9129,04	22,82	34,23
Contador	3	13/04/2023	\$450,00	\$6.750,00	472,19	7082,88	17,71	26,56
Maestro cervecer	3	20/02/2021	\$400,00	\$6.000,00	420,82	6312,33	15,78	23,67
Jefe de cocina	3	30/01/2021	\$400,00	\$6.000,00	420,82	6312,33	15,78	23,67
Relaciones públicas	3	25/01/2020	\$376,67	\$5.650,00	396,79	5951,85	14,88	22,32
Auxiliar de produccion	4	20/08/2023	\$250,00	\$3.750,00	262,33	3934,93	9,84	14,76
Meseros	4	30/11/2023	\$250,00	\$3.750,00	262,33	3934,93	9,84	14,76
Cocineros	4	28/10/2022	\$250,00	\$3.750,00	262,67	3940,07	9,85	14,78
Auxiliar de limpieza	5	20/08/2023	\$248,93	\$3.733,95	261,21	3918,09	9,80	14,69

Deducción Cuotas Obrero por trabajador

Salario Quincenal	SBC	SBC * 15	Prestaciones	Gastos medicos pen:	Cuota adicional por la dife	Invalidez y vida	Cesantia y vejez	Total por trabajador
\$9.250,00	650,46	9756,85	24,39	36,59	19,48	60,98	109,76	251,21
\$8.700,00	609,40	9140,96	22,85	34,28	17,02	57,13	102,84	234,12
\$9.000,00	631,23	9468,49	23,67	35,51	18,33	59,18	106,52	243,21
\$8.700,00	608,60	9129,04	22,82	34,23	16,97	57,06	102,70	233,79
\$8.700,00	608,60	9129,04	22,82	34,23	16,97	57,06	102,70	233,79
\$6.750,00	472,19	7082,88	17,71	26,56	8,79	44,27	79,68	177,01
\$6.000,00	420,82	6312,33	15,78	23,67	5,71	39,45	71,01	155,62
\$6.000,00	420,82	6312,33	15,78	23,67	5,71	39,45	71,01	155,62
\$5.650,00	396,79	5951,85	14,88	22,32	4,26	37,20	66,96	145,62
\$3.750,00	262,33	3934,93	9,84	14,76	0,00	24,59	44,27	93,45
\$3.750,00	262,33	3934,93	9,84	14,76	0,00	24,59	44,27	93,45
\$3.750,00	262,67	3940,07	9,85	14,78	0,00	24,63	44,33	93,58
\$3.733,95	261,21	3918,09	9,80	14,69	0,00	24,49	44,08	93,05

31/12/2024		
Factor de integración		
Días de vacaciones	12	
Prima vacacional	25%	
Aguinaldo	15	
Días del año	365	
Suma de los datos	383	
Factor de integración	1,049315068	
Cálculo excedente patronal		
UMA * 3	325,71	
SBC	650,46	
Diferencia	324,75	
Días laborados	15	
Importe	4871,199315	
Excedente patronal	0,40%	
Cuota	19,48479726	

Identificación del empleado			SALARIO DIARIO INTEGRADO (SDI)	
Nombre del empleado:			Salario mensual	\$17.400
Fecha de ingreso: 28 octubre 2022			Salario diario	\$580,00
Identificación del Puesto			<i>Cálculo de prestaciones</i>	
Puesto: Gerente de producción			Aguinaldo	15 días
Tipo de empleo: Permanente			Vacaciones	14 días
Ubicación física: Oficinas			Prima vacacional	25%
Dirección: Córdoba, Ver.			Días adicionales	3,5 días
Área: Producción			<i>Total de días de prestaciones</i>	
Período de pago: Quincenal				32,5 días
Tipo de prestaciones: Gerencial			Más días del año	397,5 días
			FACTOR DE INTEGRACIÓN	
			1,089041096	
Mensual	Métrico	Monto	SDI	\$631,64
A. Sueldo Base	30 días	\$17.400		
B. Prestaciones				
Días de Aguinaldo	15 días	\$8.700		
Prima vacacional	25%	\$2.030		
IMSS	2%	\$348		
INFONAVIT	1,5%	\$261		
Seguro de gastos médicos mayores	30 días	\$400		
Seguro de vida	30 días	\$450		
Plan de pensión	30 días	\$500		
Arqueo para estudios	30 días	\$200		

Plan de pensión	30 días	\$500
Apoyo para estudios	30 días	\$200
Automovil	30 días	\$8.200
	TOTAL	\$21.089
C. Incentivos		
Plan de incentivos		\$30.067
	TOTAL	
	RESULTADO MENSUAL	\$68.556
COMPENSACIÓN TOTAL ANUAL		\$822.674

Identificación del empleado			SALARIO DIARIO INTEGRADO (SDI)	
Nombre del empleado:			Salario mensual	\$5.500
Fecha de ingreso: 20 de agosto de 2023			Salario diario	\$183,33
Identificación del Puesto			Cálculo de prestaciones	
Puesto: Auxiliar de Limpieza			Aguinaldo	15 días
Tipo de empleo: Permanente			Vacaciones	12 días
Ubicación física: Oficinas			Prima vacacional	25%
Dirección: Córdoba, Ver.			Días adicionales	3 días
Área: Producción			Total de días de prestaciones	
Período de pago: Quincenal			30 días	
Tipo de prestaciones: Administrativo y operativas			Más días del año	
			395 días	
			Vales de despensa	\$17
FACTOR DE INTEGRACIÓN				
			1,082191781	
			SDI	\$215,07
Mensual	Métrico	Monto		
A. Sueldo Base	30 días	\$5.500		
B. Prestaciones				
Días de Aguinaldo	15 días	\$183		
Prima vacacional	25%	\$550		
IMSS	2%	\$110		
INFONAVIT	1,5%	\$83		
Vales de despensa	30 días	\$500		
Apoyo a renta	30 días	\$400		
Bono de puntualidad	30 días	\$200		

Bono de puntualidad	30 días	\$200
Apoyo para estudios	30 días	\$600
Fondo de ahorro	30 días	\$500
	TOTAL	\$3.126
C. Incentivos		
Plan de incentivos		\$4.752
	TOTAL	\$13.378
	RESULTADO MENSUAL	
COMPENSACIÓN TOTAL ANUAL		\$160.534

Se muestran dos de los puestos de los trabajadores de Las Amarguitas y sus respectivos salarios y prestaciones, incluyendo el factor de integración.

Propiedad intelectual

El proceso de registro para proteger el nombre "Las Amarguitas".

Solicitud de Registro de Marca Denominativa 'LAS AMARGUITAS' ante el IMPI, clasificada en la Clase 32 (Cervezas). Este trámite formaliza la protección legal del nombre a nivel nacional.

Solicitud de Protección de Signos Distintivos:

Registro de Marca, Aviso Comercial o Publicación de Nombre Comercial

Homoclave del formato IMPI-00-001-A	Folio 0235313
*Fecha de publicación del formato en el DOF 18 / 11 / 20	
Fecha de solicitud del trámite 22 /12 /2014 DD MM AAAA	
Datos generales del(s) solicitante(s)	

Personas físicas
CURP: PUPB89072767Y7
Nombre(s): Pablo
Primer apellido: Puig
Segundo apellido: Tress
Nacionalidad: Mexicana
Teléfono (número, extensión): 271 178 9726
<input type="radio"/> Continúa en anexo

Personas morales
RFC: AMAFD010912B9
Denominación o razón social: LAS AMARGUITAS FABRICA CERVCERA Y DESTILADOS S. DE R.L
Nacionalidad: Mexicana
Teléfono (número, extensión): 271 169 9888
<input type="radio"/> Continúa en anexo

gob.mx	
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	
Datos del signo	
<p>Signo que solicita: Marque con una X sólo una casilla</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Registro de Marca</p> <p><input type="checkbox"/> Publicación de Nombre Comercial</p> <p><input type="checkbox"/> Registro de Aviso Comercial</p> <p><input type="checkbox"/> Registro de Marca Colectiva</p> <p><input type="checkbox"/> Registro de Marca de Certificación</p>	<p><input type="checkbox"/> La Marca de Certificación se compone por una Indicación Geográfica</p> <p><input type="checkbox"/> No se ha usado</p>
<p>Fecha de primer uso en México:</p> <p>29 / 09 / 2012</p> <p>DD MM AAAA</p>	
<p>Clase:</p> <p>3 2</p>	<p>Productos o Servicios/Giro preponderante, en el caso de Nombre Comercial: Cerveza artesanal; Stouts, Porters, Lagers, Ales y cualquier otro tipo de cerveza a base de malta, excepto cerveza sin alcohol.</p>
<input type="radio"/> Continúa en anexo	

Obligaciones De Declaración Fiscal

Tabla De Características Legales Y Fiscales

Esta tabla resume la identidad legal, el régimen fiscal y las principales obligaciones de la empresa Las Amarguitas S. de R.L., ubicada en Córdoba, Veracruz.

Característica	Las Amarguitas S. de R.L.	Fundamento Legal Clave
----------------	---------------------------	------------------------

Tipo de Sociedad Mercantil	Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. de R.L.)	LGSM, Artículos 1 y 58.
Capacidad Jurídica	Adquisición por concepción y nacimiento.	Código Civil Federal, Artículo 22.
Domicilio Fiscal	Avenida 23 entre calles 20 y 22 Col. San Dimas #2006, Córdoba, Veracruz.	Código Hacendario de Veracruz.
Régimen Fiscal Federal	Régimen General de Ley para Personas Morales.	LISR, Título II.
Impuesto a la Utilidad (ISR)	Tasa fija del 30% sobre la Utilidad Fiscal.	LISR, Artículo 9.
Impuesto a las Ventas (IVA)	Tasa general del 16% (Acreditable y Trasladado).	LIVA, Artículo 1.
Impuesto Estatal (ISN)	Tasa del 3% sobre la nómina total.	Código Hacendario de Veracruz, Artículo 117.
Obligación de Retención	Retención de ISR a los empleados según la tarifa progresiva.	LISR, Artículo 96 y 99.

Permisos Del Ayuntamiento

La empresa Las Amarguitas S. de R.L. ha asegurado la plena legalidad de sus operaciones a nivel municipal al obtener las autorizaciones y licencias pertinentes del H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz. El cumplimiento de estas disposiciones es vital para la continuidad operativa y la prevención de sanciones administrativas.

1. Licencia de Uso de Suelo y Alineamiento

La Dirección de Desarrollo Urbano municipal ha verificado y aprobado la ubicación del predio para la actividad fabril.

- **Estado: Obtenido y Vigente.**

Se anexa el Dictamen de Uso de Suelo y la Constancia de Alineamiento y Número Oficial



Dirección de Desarrollo Urbano

De conformidad con lo dispuesto por los artículo 8 y 115 fracción V, inciso d) de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México; artículo 34 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz, artículo 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII del Código de Procedimientos Administrativo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 78, fracción VIII y Artículo 105, fracción XV del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Córdoba Veracruz.

DICTAMEN DE USO DE SUELO, ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

No. De control: LC/2016-2023/200765	Folio: 0234		
No. De expediente: 200765	DV: 93		
DATOS DEL PROPIETARIO			
Nombre del propietario: Pablo Puig Tress	DATOS DEL PREDIO PARA EL CUAL SE OTORGA LA PRESENTE:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	Calle: Avenida 23, #2006, entre calle 20 y 22 Pueblo, Colonia o Fraccionamiento: San Dimas Superficie del terreno:		
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
Zona: Comerciales y de servicios/ Industriales	Clave: CSL/ZIL		
Usos de suelo que se autorizan: Comercial e industrial			
NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO			
Densidad:	****		
Intensidad	**VER NOTA**	Se permite	**** m ²
Superficie máxima de ocupación de suelo:	**VER NOTA**	% de terreno es igual a	**** m ²
Superficie máxima libre de construcción	**VER NOTA**	% de terreno es igual a	**** m ²
Altura máxima de las edificaciones	**VER NOTA**	Niveles o	****
Lote mínimo	**VER NOTA**	m ² de superficie con un frente mínimo de	**VER NOTA**
NOTAS			
<p>1. EL PRESENTE DICTAMEN SE EMITE CON BASE A LA MODIFICACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CORDOBA, VERACRUZ, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.</p> <p>2. EL PROYECTO DEBERA ADECUARSE AL CUERPO NORMATIVO DE ESTA LICENCIA.</p> <p>3. EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LICENCIA TRAERA COMO COSECUENCIA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDEINTES Y HASTA LA REVOCACION DEL PRESENTE DOCUMENTO.</p> <p>4. NOTA: PARA ESOS USOS SE APLICARÁ LA NORMA TÉCNICA, PARA LO CUAL DEBERA CONSULTAR EL SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO URBANO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN SU VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA.</p>			
DICTAMINÓ	AUTORIZÓ	VISTO BUENO	
Joaquín del Valle Luna JEFE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	Saturnino Pérez Hernández JEFE DE DESARROLLO URBANO	José Javier Medina Rahme DIRECTOR DE GENERAL DE DESARROLLO URBANO	

2. Visto Bueno de Protección Civil

Dada la operación de equipos especializados y la gestión de riesgos inherentes a una fábrica, se ha certificado la seguridad de las instalaciones.

- **Estado: Obtenido y con Plan Interno Aprobado.**



PROTECCIÓN CIVIL
VERACRUZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030



Dictamen Técnico de Protección Civil

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 85 fracción VII, 106 fracción V, de la Ley de Protección Civil y la reducción del riesgo de desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, y los artículos 54, 55, 59 60 de su reglamento, para la elaboración de Análisis de Riesgo, emite el presente Dictamen Técnico, referente al proyecto denominado **Las Amarguitas S. de R.L.** Promovido por el señor **Pablo Puig Tress** en su carácter de **Propietario y Representante Legal** a ubicarse en **Avenida 23 entre calles 20 y 22 Col. San Dimas #2006, Córdoba, Veracruz** Perteneciente a la localidad **Córdoba**, Municipio de **Córdoba, Ver.**, puntuamente en las coordenadas geográficas Latitud **18.893080906985166**, Longitud **-96.95059507650228**, Para el desarrollo de las actividades de **Producción de Cerveza Artesanal y Destilados**.

Manifiesto que dicho proyecto cumple con las disposiciones de la Ley de Protección Civil, reducción de riesgo de desastres y acciones para la mitigación de posibles afectaciones en el entorno del proyecto/predio, de igual manera con las normas técnicas, las disposiciones legales y administrativas aplicables. Así mismo, contiene diversas recomendaciones, sugerencias y observaciones al mismo que permitan reducir riesgos para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura y el medio ambiente.

De lo anterior, dictamino que la información contenida en dicho análisis de riesgo, corresponde al proyecto en mención, a las condiciones del predio evaluado y su entorno en un radio de 500 m, los estudios e información presentados por el promovente son oficiales, y lo que respecta que el propietario se declara bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiera incurrir por la falsedad de los mismos, haciéndose acreedor a las sanciones que, en su caso, procedan según lo establecido en la fracción V del artículo 103 de la ley en la materia y otras disposiciones aplicables.

Por consiguiente, el promovente del proyecto está obligado a informar de manera inmediata a las instancias correspondientes y al tercero acreditado cualquier cambio modificación de la naturaleza del proyecto, las actividades a desarrollar, así como las condiciones del predio o su entorno.

Se extiende la presente para los fines legales y administrativos a que haya lugar en la ciudad de Córdoba, Ver. a los 17 días del mes de marzo de 2024.

Atentamente.

Jorge Tress Martínez
Coordinador de Protección
Civil del Municipio Córdoba,
Veracruz.

Se cuenta con el Visto Bueno o Dictamen favorable de la Unidad de Protección Civil Municipal al 17 de marzo de 2024 que certifica el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial y mitigación de riesgos.